INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 315 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

La que suscribe, Senadora **LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ** de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, 169, 172; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 315 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México cuatro niños cada al día son asesinados y la cifra va en aumento, de acuerdo con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Se estima que en México hay 39.2 millones de niños, niñas y adolescentes. Entre ellos, el grupo de entre uno y 14 años de edad es el más afectado por la violencia: hasta 63% de ellos ha sufrido alguna agresión física o psicológica. [1]

El año pasado, fueron asesinados mil 472 menores de edad en nuestro país, de estos crímenes 636 fueron considerados como homicidios dolosos y 836 como homicidios culposos. A ese número hay que sumarle otros 59 casos de feminicidios, de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim).[2]

Los asesinatos de menores de edad se incrementaron 57.3 por ciento en el primer mes de este año, con respecto a diciembre de 2019, de acuerdo con las cifras mensuales que reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Día a día, son más los casos de homicidio a menores, tal el caso de Fátima, una niña de 7 años, que fue encontrada muerta en la alcaldía Tláhuac con signos de abuso sexual y tortura. Ante esto, las cifras oficiales revelan que en enero fueron asesinados 107 menores de edad en el país, una cifra mayor por 39 casos en comparación con los 68 homicidios perpetrados en diciembre.[3]

---

[1] https://www.animalpolitico.com/2019/05/homicidios-unicef-menores-violencia-mexico/

[2] https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/asesinaron-a-mil-472-ninos-en-2019-4667952.html

[3] https://www.milenio.com/policia/mexico-elevo-57-ciento-asesinato-menores-edad

De acuerdo con el Balance Anual de REDIM, además de las muertes por violencia, entre enero de 2015 y julio de 2019, se registraron 3 mil 97 feminicidios en todo el país, entre los cuales 317 de las víctimas tenían entre 0 y 17 años. Es decir, uno de cada 10 feminicidios afecta a niñas y adolescentes.

Sobre el registro de homicidios infantiles diarios, hubo una reconfiguración de la violencia, ya que en 2012 Guerrero y los estados fronterizos del norte tenían los mayores índices de violencia y para 2018, Chihuahua alcanzó la mayor tasa de homicidios. Sin embargo, con el paso del tiempo la violencia se desplazó hacia el centro y occidente del país convirtiendo a Guanajuato en la entidad con mayor número de homicidios para la población de 0 a 17 años.[4]

Guanajuato es por mucho la entidad más peligrosa para los niños y adolescentes tras contabilizar 21 víctimas mortales en los primeros 31 días del año, de los cuales 18 fueron hombres y tres mujeres. En segundo lugar está el Estado de México con 13 niños y adolescentes asesinados, seguido por Chihuahua, Ciudad de México y Nuevo León con seis casos cada uno.

En el 2019 fue Guanajuato con 83, pero también destacó el estado de México con 68. En cuanto a los homicidios culposos también Guanajuato es el primer lugar con 182, seguido de Michoacán con 66.

Respecto a los feminicidios, el estado de México encabeza el número de casos con 14, seguido de Veracruz con siete.[5]

En cuanto a los homicidios infantiles, los adolescentes de 12 a 17 años representan el 78% del total de defunciones, siendo el grupo de edad más vulnerable. El representante de Unicef en México Christian Skoog lamentó que "el número de asesinatos a niños se ha ido incrementando de manera sostenida en los últimos años en el país".

Así mismo vale la pena destacar que el homicidio no es el único delito que sufrieron los menores de edad. A lo largo del año pasado hubo mil 062 casos de corrupción de menores, secuestros, tráfico de menores, lesiones entre otros delitos.

El informe de la REDIM, destacó también la violencia infantil: al menos 63% de los menores de entre 1 y 14 años en México ha experimentado un caso de violencia en el hogar, sin embargo, no existe información clara sobre el tema.

El estudio llamado "Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", realizado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y presentado en la Ciudad de México, hizo un llamado a mejorar la claridad de los datos sobre la violencia infantil en nuestro país.

---

[4] https://www.animalpolitico.com/2020/01/muertes-violencia-mexico-ninas-ninos-adolescentes/

[5] https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/asesinaron-a-mil-472-ninos-en-2019-4667952.html

El representante de Unicef en México, Christian Skoog**,** aseguró que las fuentes de información disponibles presentan limitaciones y por eso solo es posible hacer un acercamiento parcial al fenómeno de la violencia infantil.

Es sin duda alguna preocupante el crecimiento de homicidios cometidos en perjuicio de menores, por lo tanto, resulta necesario aumentar la penalidad para este delito.

El derecho a la vida, es uno de los derechos humanos más preciados para las personas, protegido por la constitución y por los tratados internacionales. Este derecho cobra mayor relevancia cuando se trata de la vida de niños, niña y adolescente, con quien se tiene el compromiso ineludible de hacer valer sus derechos y protegerlos.

En ese sentido consideró que es importante proteger a la niñez mexicana en contra de sujetos que cometan este tipo de asesinatos, la vida de un menor debe ser cuidada y no debe ser truncada por este tipo de actos que solo reflejan bestialidad. Es por lo anterior expuesto que propongo aumentar la penalidad establecida en el Código Penal Federal para quien cometa homicidio calificado en contra de niñas, niños y adolescentes.

Modificando la penalidad mínima aplicable de cincuenta años de prisión, preservando la penalidad máxima en sesenta años.

Para una mejor interpretación de la reforma propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 315 Bis.- Se impondrá la pena del artículo 320 de este Código, cuando el homicidio sea cometido intencionalmente, a propósito de una violación o un robo por el sujeto activo de éstos, contra su víctima o víctimas.	**Artículo 315 Bis.- …**
También se aplicará la pena a que se refiere el artículo 320 de este Código, cuando el homicidio se cometiera intencionalmente en casa-habitación, habiéndose penetrado en la misma de manera furtiva, con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo.	**…**
SIN CORRELATIVO	**A quien cometa homicidio en contra de persona menor de 18 años de edad se le impondrá la pena señalada en el artículo 320 de este Código.**

Artículo 320.- Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión.	**Artículo 320.-** Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión. **Cuando la víctima sea menor de edad se impondrá al responsable de cincuenta a sesenta años de prisión.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 315 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – se adiciona un tercer párrafo al articulo 315 bis y se reforma el artículo 320 del Código Penal Federal.

Artículo 315 Bis.- Se impondrá la pena del artículo 320 de este Código, cuando el homicidio sea cometido intencionalmente, a propósito de una violación o un robo por el sujeto activo de éstos, contra su víctima o víctimas.

También se aplicará la pena a que se refiere el artículo 320 de este Código, cuando el homicidio se cometiera intencionalmente en casa-habitación, habiéndose penetrado en la misma de manera furtiva, con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo.

A quien cometa homicidio en contra de persona menor de 18 años de edad se le impondrá la pena señalada en el artículo 320 de este Código.

Artículo 320.- Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión. **Cuando la víctima sea menor de edad se impondrá al responsable de cincuenta a sesenta años de prisión.**

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

SEN LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ